

## Consejería de Sanidad

### 1582 NOTIFICACIÓN de emplazamiento.

Don Armando Resino Sabater, Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de las personas enumeradas en el Anexo, con expresión de los nombres, apellidos y DNI, una vez intentada la notificación por dos veces sin haberse podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a la presente publicación en los términos exigidos por el precepto anteriormente indicado a fin de que comparezcan, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a esta notificación, en la Subdirección General de Ordenación, Selección y Provisión, sita en la calle Sagasta, número 6, cuarta planta (despacho 416), con objeto de ofertarles un puesto de trabajo al formar parte las personas citadas de las bolsas de trabajo de las categorías profesionales de grupo V del Convenio Colectivo, para la contratación a tiempo cierto por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobadas y hechas públicas por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 4 de febrero de 2004, y cuyas bases de convocatoria se aprobaron por Orden de 11 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

En virtud de la normativa señalada anteriormente, a quienes no comparezcan en el plazo indicado, se les entenderá decaídos en la totalidad de los derechos que se derivan de su pertenencia a dicha bolsa.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

#### ANEXO

Apellidos y nombre	DNI
Carrasco Torres, Gemma	53045126-L
Gil Calvo, Sagrario	50938957-V
López Argudo, Daniel	51103144-L
Requena Tapiador, Antolina	51924295-R

(03/14.224/09)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

#### 1583 DECRETO 38/2009, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Ambite, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución.

Con fecha 28 de enero de 2009 se firmó el Convenio de Gestión Técnico-Comercial del servicio de distribución de agua potable entre el Ayuntamiento de Ambite y el Canal de Isabel II.

En el capítulo II del título 1, estipulación decimotercera, apartado 2.º de dicho convenio, se establece para la financiación de las obras de renovación de la red de distribución actual una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico a aplicar a la tarifa de distribución, variando dicho incremento en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas del Canal de Isabel II.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el convenio con este municipio ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2009,

#### DISPONGO

Aprobar una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico en la tarifa de distribución de agua del municipio de Ambite, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución, prevista en el convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y dicho municipio el 28 de enero de 2009.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/14.786/09)

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

#### 1584 DECRETO 40/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Collado Mediano, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución.

Con fecha 4 de marzo de 2009 se firmó el Convenio de Gestión Técnico-Comercial del servicio de distribución de agua potable entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y el Canal de Isabel II.

En el capítulo II del título 1, estipulación decimotercera, apartado 2.º de dicho convenio, se establece para la financiación de las obras de renovación de la red de distribución actual una cuota suplementaria de 0,25 euros por metro cúbico a aplicar a la tarifa de distribución, variando dicho incremento en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas del Canal de Isabel II.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el convenio con este municipio ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 2009,

#### DISPONGO

Aprobar una cuota suplementaria de 0,25 euros por metro cúbico en la tarifa de distribución de agua del municipio de Collado Mediano, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución, prevista en el convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y dicho municipio el 4 de marzo de 2009.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/14.788/09)

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

#### 1585 DECRETO 41/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización “Quinta del Praderón”, en el municipio de Galapagar, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución.

Con fecha 25 de febrero de 2009 se firmó el Convenio de Gestión Técnico-Comercial del servicio de distribución con renovación de las infraestructuras internas entre el Ayuntamiento de Galapagar, el Canal de Isabel II y la urbanización “Quinta del Praderón”.